



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Ministerio de Educación

USHUAIA, **24 de junio de 2026**

VISTO el Expediente N° MED-E-32231-2026 del registro de esta Gobernación; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo se tramita la contratación de servicio de manejo integrado de plagas destinados a Establecimientos Educativos y dependencias de las ciudades de Río Grande y Tolhuin, pertenecientes al Ministerio de Educación.

Que mediante Resolución Ss.G.A.L. N° 0092/0026, se autorizó el llamado a Contratación Directa N° 36/2026 - RAF 521.

Que, de la constancia de recepción de oferta, en fecha 02/06/26 surge que se recibió una oferta por parte de la firma “DAB SOLUCIONES AMBIENTALES S.R.L.”, C.U.I.T. N° 30-71896505-1.

Que en fecha 18/06/26, la Unidad de Auditoría Interna toma intervención mediante INFORME DE AUDITORÍA INTERNA N° 686/2026 A.C. - U.A.I. - M.ED., donde observa el incumplimiento de las bases de la contratación en virtud de lo establecido el Decreto Provincial N° 674/11 Anexo I Artículo 34 Punto 51 inciso a).

Que de acuerdo a la intervención del área requirente mediante Nota N° 26/2026 Letra: D.P.SeH.ZN-C – MED., toma conocimiento e indica rechazar la oferta presentada por parte de la firma DAB SOLUCIONES AMBIENTALES S.R.L, y de persistir la necesidad del objeto de la contratación, la misma se canalizará mediante un nuevo trámite administrativo.

Que en virtud a lo expuesto, el área requirente recomienda declarar fracasada la Contratación Directa N° 36/2026 - RAF 521, por los argumentos allí vertidos.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en los Decretos Provinciales N° 3156/2023, su modificatorio N° 0030/2024 y N° 0698/2026.

Por ello:

**LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA LEGAL  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Declarar fracasada la Contratación Directa N° 36/2026 – RAF 521, autorizada mediante Resolución Ss.G.A.L. N° 0092/2026, referente a la contratación de servicio de manejo integrado de plagas destinados a Establecimientos Educativos y dependencias de las ciudades de Río Grande y Tolhuin, pertenecientes al Ministerio de Educación. Ello, por los motivos expuestos en exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN Ss.G.A.L. N°

**0122**

/2026.-